

**APRUEBA EL MANUAL DE DISEÑO DE PUNTOS
DE PARADA PARA EL SISTEMA DE
TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO
"RED MOVILIDAD".**

VISTO: La Ley N° 18.059; la Ley N° 19.880; el artículo 3° de la Ley N° 18.696; la Ley N° 20.378, de 2009; el Decreto con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°36, de 2024, y su modificación, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es el organismo rector en materias de tránsito y transporte por las calles y caminos del territorio nacional, y en dicha calidad, le corresponde, entre otras funciones, proponer la política nacional de transportes, planificar y coordinar los diversos modos de transporte, establecer condiciones de operación y dictar la normativa dentro de la cual debe desarrollarse la actividad del transporte.

2. Que, debido a lo anterior, el Ministerio, en ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de su fin, diseñó el Sistema de Transporte Público Metropolitano de Santiago y, conforme a ello, entregó en concesión el uso de las vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros. Este Sistema se estructura a partir de un modelo complejo e integrado física, tecnológica y financieramente, entre los diversos prestadores de servicios de transporte y servicios complementarios y sobre la base de un sistema tarifario común.

3. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cumplimiento de dichas funciones se encuentra desde hace varios años implementando el nuevo estándar de prestación de servicios en el transporte público de Santiago, denominado "Red Movilidad", el cual ha significado una serie de cambios operacionales y de estándar de funcionamiento en el Sistema de Transporte actual, con el objetivo de entregar una mejor experiencia de viaje al usuario.

4. Que, dentro del marco del Sistema, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios, así como para entregar condiciones de operación más eficientes y seguras a los operadores de servicios de transporte público, se requiere de una infraestructura moderna, acorde a los requerimientos del Sistema.

5. Que, los artículos 20 y 21 de la Ley N°20.378, facultan especialmente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para financiar, diseñar, construir, mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores y mayores.

6. Que, en virtud de lo anterior, se requiere de un estándar en el diseño de los Puntos de Parada del Sistema de Transporte Público “Red Movilidad”, para efectos de estandarizar e integrar el transporte público en el entorno urbano y mejorar la experiencia de viaje, junto con incorporar elementos de accesibilidad universal y de perspectiva de género.

7. Que, en ese contexto, la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, confeccionó el Manual de Diseño de Puntos de Parada, como herramienta técnica de criterios de diseño para el emplazamiento y dimensionamiento de los puntos de parada del Sistema de Transporte Público Metropolitano, orientado a profesionales que participan en el proceso de diseño de infraestructura de transporte público, pertenecientes a entidades públicas, privadas, organizaciones ciudadanas, entre otros. A mayor abundamiento, su contenido se basa en los aprendizajes institucionales que se han desarrollado a partir de los años de experiencia en el diseño e implementación de la infraestructura para el transporte público metropolitano, incluyendo aportes de la ciudadanía obtenidos a través de estudios y otras instancias de participación.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el “Manual de Diseño de Puntos de Parada”, documento que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de la presente resolución exenta.

2° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo y el manual que aprueba en el sitio web www.dtpm.gob.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.